
DECRETO

SELECCIÓN UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Visto que este Ayuntamiento, tras el oportuno procedimiento selectivo, formó Bolsa de Empleo temporal para el puesto de Administrativo, por medio de Decreto de Alcaldía nº 35, de fecha 13 de enero de 2021 (Expediente nº 11/2020 PE-EMP).

Visto que recientemente han sido comunicadas varias bajas por incapacidad temporal por parte de varios empleados públicos en esa categoría, e incluso se ha producido una jubilación en el puesto nº 148 de la Relación de Puestos de Trabajo, que han dado lugar a que exista una urgente necesidad de recurrir a esta Bolsa de Empleo al objeto de cubrir de forma temporal las vacantes surgidas.

Visto que tras los oportunos llamamientos a los aspirantes que forman dicha Bolsa, ninguna de las personas integrantes de la Bolsa de Empleo constituida se encuentra disponible para su incorporación inmediata, declinando el ofrecimiento por encontrarse trabajando.

Visto que ante esta situación el Ayuntamiento de Calahorra en virtud de acuerdo de fecha 1 de marzo de 2022 aprobó las bases y convocatoria de selección para la creación de una Bolsa de trabajo temporal en la categoría de administrativo (Boletín Oficial del La Rioja nº 46 de fecha 8 de marzo de 2022), al objeto de, sin derogar la bolsa previa, ampliar el número de aspirantes en dicha categoría para poder hacer frente a las necesidades de cobertura de vacantes de forma temporal.

Visto que el proceso anterior no ha finalizado, en tanto en cuanto no se ha realizado el ejercicio ni aprobado la lista provisional de admitidos, previéndose que la creación de la Bolsa de trabajo no esté configurada definitivamente hasta finales de julio aproximadamente.

Visto que, dadas las circunstancias existe una necesidad de dar solución inmediata y urgente a los servicios municipales que actualmente disponen de menos efectivos en la categoría de administrativo; como son Personal, Secretaría, Gestión Tributaria, etc. hasta que quede definitivamente constituida la Bolsa de Trabajo convocada al efecto.

Visto que esto hace que se de una situación de necesidad y urgencia extraordinaria, ya que no resulta viable realizar un nuevo proceso selectivo ordinario, que llevaría un tiempo inasumible, de forma que para cuya conclusión, la necesidad y urgencia, hoy patente, de cobertura del puesto para mantener el correcto funcionamiento del servicio público prestado ya no existiría.

Visto que el artículo Tercero la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, en su apartado 4, relativo a la selección del personal interino, contempla expresamente que por razones de plazos o de

dificultad para captar candidatos, podrá recurrirse, con carácter excepcional, a los servicios públicos de empleo para realizar la preselección.

Considerando que existen áreas municipales como son Secretaría, Personal, Archivo y Gestión tributaria en las que actualmente han sufrido bajas por razones de incapacidad temporal de sus administrativos, que requieren de una cobertura inmediata hasta la resolución de la Bolsa de Empleo convocada, que acreditan debidamente que se dan las circunstancias excepcionales de urgencia que motivan que se acuda a procedimientos ágiles que permitan dar una solución rápida garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad del artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se propone solicitar al Servicio Riojano de Empleo, Oficina de Calahorra, la remisión de un máximo de 10 candidatos, entre demandantes de empleo (incluidas las personas en situación de mejora de empleo), a fin de realizar una breve prueba o examen entre ellos, de lo cual resultará el seleccionado para la sustitución.

Visto que el criterio de preselección de esos 10 candidatos será el criterio técnico que tenga establecido y utilice el Servicio Riojano de Empleo.

A los aspirantes preseleccionados, se les convocará, con un mínimo de 48 horas, a la realización de la prueba o examen que podrá ser de tipo práctico, teórico o teórico-práctico, relacionada con las funciones a realizar en la categoría de Administrativo en un municipio como Calahorra. Como referencia teórica se remite a la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que el artículo quinto de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, establece que en cada proceso selectivo se constituirá un Tribunal, designado al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado mediante Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que estará formado por un número impar de miembros, no inferior a tres.

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de la Bolsa de Empleo temporal para el puesto de Administrativo, por medio de Decreto de Alcaldía nº 35, de fecha 13 de enero de 2021 (Expediente nº 11/2020 PE-EMP) y, en su virtud, solicitar al Servicio Riojano de Empleo, Oficina de Calahorra, la remisión de 10 candidatos/as, entre las personas que se encuentren en situación de demandante de empleo y/o mejora de empleo inscritos que cumplan con los requisitos de titulación necesarios para ejercer las

funciones propias de la categoría de Administrativo, a fin de realizar una breve prueba o examen entre ellos/as, de lo cual resultará la persona seleccionada para la sustitución.

El criterio de preselección de los 10 candidatos/as será el criterio técnico que tenga establecido y utilice el Servicio Riojano de Empleo.

A las personas aspirantes preseleccionadas, se les convocará, con un mínimo de 48 horas, a la realización de la prueba o examen que podrá ser de tipo práctico, teórico o teórico-práctico, relacionada con las funciones a realizar en la categoría de Administrativo en un municipio como Calahorra. Como referencia teórica se remite a la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este proceso tiene por objeto poder seleccionar a las personas que quieran cubrir las vacantes y sustituciones en la categoría de Administrativo de forma inmediata hasta que se resuelva y configure definitivamente la Bolsa de Empleo convocada al efecto en virtud de acuerdo de fecha 1 de marzo de 2022 aprobó las bases y convocatoria de selección para la creación de una Bolsa de trabajo temporal en la categoría de administrativo (Boletín Oficial del La Rioja nº 46 de fecha 8 de marzo de 2022) y ampliar la bolsa de empleo existente, momento en el cual la presente ampliación quedará sin efecto.

SEGUNDO.- Aprobar la composición de la Comisión de Valoración encargada de confeccionar el ejercicio a desarrollar para la selección de las personas previamente preseleccionadas a los siguientes funcionarios:

Presidenta; Doña Noelia Oyarbide Pérez, Técnico de la Administración General con funciones vinculadas al Servicio de Personal, o funcionario que legalmente le sustituya.

Vocales;

Doña África Pérez Calvo, Administrativo.

Doña Amelia Mangado Ochoa, Administrativo, actuando a su vez como Secretaria de la Comisión de Valoración.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el en el Tablón municipal de anuncios y sede electrónica, así como notificar la misma a los integrantes de la Comisión de Valoración.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución y remitir Oferta de Empleo genérica al Servicio Riojano de Empleo a los efectos de solicitar candidatos adecuados al puesto ofertado.

Nº pág.: 4 / 4

Ref.: 11/2020/PE-EMP/ NOP

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 14163644644460273646

Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: <https://sede.calahorra.es/validacion>